



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

**Ilmo Sr. D. José Gabriel Ruiz González**

Consejero de la Consejería de Presidencia y Empleo

#### VICEPRESIDENTE

**Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalida**

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

#### VOCALES

**Ilmo. Sr. D. Joaquín Buendía Gómez.**

Director General de Formación Profesional

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**Sr. Enrique Montoya Gracia**  
CC.OO

**Sra. Rosalía Sánchez-Solis de Querol.**

**Sr. Juan Martínez Martínez.**  
CROEM

**Sr. Juan Antonio Sánchez García.**  
COEC

**Sr. José María Tortosa Martínez.**  
Ayuntamiento Murcia.

**Sr. Juan Pedro Sánchez López.**  
AMUSAL

#### INVITADOS

**Sr. Luis Foulque Castro.**  
Ayuntamiento de Murcia.

**Sr. Francisco García Campillo.**  
Jefe servicio de Fomento del Empleo del SEF

**Sra. M<sup>a</sup> Angeles Rodriguez Prats.**  
Subdirectora General de Empleo del SEF

#### SECRETARIA

**Sra. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.**

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta nº 5/2014, de la sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014.
2. Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo.
3. Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas profesionales no laborales en la Región de Murcia.
4. Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.
5. Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
6. Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de bases reguladoras del Programa Mixto Empleo- Formación.
7. Informar del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la calificación del Centro de referencia Nacional de la Familia Profesional Química en el ámbito de la Formación Profesional.
8. Ruegos y preguntas.



## **ACTA Nº 1/2015 DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.**

En Murcia, siendo las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince, se reúnen en la Sala de reuniones de Secretarios Generales de la Consejería de Presidencia y Empleo, sita en C/ Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban, 2ª planta, los Sres. miembros del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día que igualmente se relacionan al margen.

El Sr. Vicepresidente anuncia que el Consejero de Presidencia y Empleo, se incorporará a la reunión durante el desarrollo de la misma.

### **A) Primer punto del Orden del Día “Aprobación, si procede, del borrador del acta nº 5/2014, de la sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014”**

En este punto del Orden del día, al no existir observaciones por el Consejo a la invitación a que realizaran las que estimaran oportuno por parte del Vicepresidente, se aprueba el Acta nº 5/2014.

El Vicepresidente pone de manifiesto que irá enumerando cada una de las órdenes que van a someterse a debate y aprobación, señalando lo novedoso con respecto a anteriores años.

### **B) Segundo punto del Orden del Día “Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo”**

El objeto de esta orden es fomentar el establecimiento de personas desempleadas como trabajadores autónomos.

El hecho subvencionable es la realización de una actividad económica por cuenta propia en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el RETA.

En cuanto a la financiación, vamos a contar con un presupuesto de 3.817.870 millones de euros, procedente de fuentes diferentes, por un lado el Programa Operativo FSE 2014-2020, por otro el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Conferencia Sectorial.

#### **Beneficiarios**

- Mujeres
- Personas discapacitadas o en situación de exclusión social.
- Hombres menores de 30 años o con edad igual o superior a 45 años.
- Hombres de 30 a 44 años parados de larga duración, de acuerdo con la definición indicada en el apartado 5 del Anexo I de esta Orden.
- Personas que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto Empleo-Formación y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización



La cuantía de la subvención que se concederá variará según la concurrencia de determinadas circunstancias personales, que se reflejan en la diapositiva que en este momento se muestra y que se reproducirá en el acta:

COLECTIVO		Inversión 2.500 hasta 4.999 € (IVA no incluido)	Inversión 5.000 € o más (IVA no incluido)
		IMPORTE SUBVENCIÓN	
<b>HOMBRES</b>	• Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	3.000,00	6.000,00
	• De 29 años		
	• De 54 años		
	• De 44 años parados de larga duración	4.000,00	8.000,00
	• Discapacitados o en riesgo de exclusión social		
	• De 54 años parados de larga duración o de 55 o más años.	3.000,00	6.000,00
• Cuando se trate de personas que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto Empleo-Formación, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización			
▪ En general			
	▪ Menores de 30 años	3.300,00	6.600,00
	▪ De 45 a 54 años		

COLECTIVO		Inversión 2.500 hasta 4.999 € (IVA no incluido)	Inversión 5.000 € o más (IVA no incluido)	
		IMPORTE SUBVENCIÓN		
<b>MUJERES</b>	• Beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	3.500,00	7.000,00	
	• De 25 o más años (en general)			
	• Víctima de Violencia de Género	3.850,00	7.700,00	
	• Discapacitadas o en riesgo de exclusión social	▪ En general	4.500,00	9.000,00
		▪ Víctima de violencia de Género	4.950,00	9.900,00
	• De 45 a 54 años paradas de larga duración o de 55 o más años.	▪ En general	4.500,00	9.000,00
		▪ Víctima de violencia de Género	4.950,00	9.900,00
	• Cuando se trate de mujeres que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto Empleo-Formación, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización		3.800,00	7.600,00

#### Obligaciones de los beneficiarios

- Mantenimiento ininterrumpido del alta en el RETA, durante un período mínimo de tres años (1.095 días).



- REINTEGRO TOTAL: Cuando el mantenimiento de la actividad económica y el alta en el RETA sea inferior a 730 días.
- REINTEGRO PARCIAL: Cuando el mantenimiento de la actividad económica y el alta en el RETA sea como mínimo de 730 días.

#### Principales novedades

- Podrán ser personas beneficiarias las que se encuentren desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo, y haber participado en servicios de información profesional para el empleo, el autoempleo y apoyo al emprendedor.
- No haber estado dado de alta en el RETA en los seis meses inmediatamente anteriores.
- Justifica haber realizado inversiones por importe no inferior a 2.500€.
- Los candidatos deberán presentar memoria de viabilidad del proyecto.

En cuanto al importe ahora se permite una inversión inferior al 50%, que ha venido siendo una demanda histórica de ATA y de CROEM

Por lo que respecta a la memoria de viabilidad, se exige del mismo modo que exige el Ministerio cuando se solicita el pago único; el director matiza que no será un documento muy extenso, pero sí debe contener un mínimo que obligue al potencial beneficiario a señalar la financiación, Cuenta de pérdida y ganancias y el proyecto inicial, de forma que se pretende evitar que se establezcan como autónomos personas cuyos proyectos no tengan perspectivas de viabilidad. Esta novedad también se ha introducido a petición de ATA y CROEM

**C) Tercer punto del Orden del Día, “Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas profesionales no laborales en la Región de Murcia”.**

#### Objeto:

- Fomentar la contratación indefinida.
- Fomentar la contratación en prácticas.
- Fomentar las prácticas profesionales no laborales

#### Financiación:

- Presupuesto del SEF.
- Cofinanciación:
  - ✓ Fondos Europeos:
    - Programa Operativo FSE 2014-2020.



- Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- ✓ Conferencia Sectorial: ejecución políticas activas de empleo.

Beneficiarios:

- Empresas cuyo centro de trabajo, para el que se realice la actividad objeto de subvención, se encuentre en la Región de Murcia.

Hechos subvencionables.

- Subprograma 1: Contratación indefinida.
- Subprograma 2: Contratos formativos en prácticas ( Art. 11.1 RDL 1/1995).
- Subprograma 3: Prácticas no laborales (RD 1543/2011).
- Subprograma 4: Conversión en indefinidos de los contratos temporales.

Subprograma 1: CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Objeto

- Contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial, con al menos el 50% de la jornada, de personas desempleadas:
  - ✓ Paradas de larga duración de 45 o más años con cargas familiares (G. Familiar de Empleo).
  - ✓ Paradas de larga duración de 45 o más años.
  - ✓ Beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo (ACTIVA).
  - ✓ Jóvenes beneficiarias de la Garantía Juvenil (<25 años que no estudian y no trabajan).

CUANTÍAS POR COLECTIVO	IMPORTE	
	A tiempo Completo	A tiempo Parcial
Garantía Familiar de Empleo (Art. 6.1 a.)	9.000,00	4.500,00
Paradas de larga duración mayores de 45 años (Art. 6.1.b.)	7.000,00	3.500,00
Beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo (Art. 6.1 c.)	7.500,00	3.750,00
Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Art. 6.1 d.)	6.000,00	3.000,00
Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si la persona contratada es titulado universitario y el contrato indefinido se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación (Art. 6.1 c.)	7.500,00	3.750,00



### Subprograma 2: CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS

Objeto:

- Los contratos formativos en prácticas a tiempo completo, que se realicen a personas jóvenes desempleadas:
  - ✓ Beneficiarias de la Garantía Juvenil (<25 años que no estudian y no trabajan)
  - ✓ De 25 a 29 años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo

DURACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
de 6 meses y menos de 12	1.500,00
de 12 meses y menos de 18	2.700,00
de 18 meses y menos de 24	3.900,00
de 24 meses	5.100,00

### Subprograma 3: PRÁCTICAS NO LABORALES

Objeto:

- Prácticas no laborales en empresas reguladas por el R.D 1543/2011:
  - ✓ Personas Beneficiarias de la Garantía Juvenil (<25 años que no estudian y no trabajan).
  - ✓ Cuantía en función de la duración de las prácticas: no podrá ser inferior a 6 meses y la beca de apoyo que percibirá el joven será de 639€ (120% IPREM)

DURACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
de 6 meses o más	1.200,00

### Subprograma 4: CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS TEMPORALES

Objeto:

- Conversión en indefinidos de los contratos temporales formativos, bien sean a tiempo completo o a tiempo parcial, con una jornada mínima del 50% de la jornada laboral a tiempo completo.

	IMPORTE	
	A tiempo Completo	A tiempo Parcial
Conversiones de contratos temporales formativos en indefinidos	6.000,00	3.000,00



### Condiciones Generales

Subvenciones por beneficiario:

- Una misma empresa no podrá tener más de 10 subvenciones por ejercicio presupuestario.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Mantenimiento del puesto de trabajo:
  - Contratación indefinida y Conversión de indefinidos en temporales: dos años (730 días).
  - Contratos formativos en prácticas: durante el período subvencionado.
  - Prácticas no laborales: seis meses.

El Vicepresidente pregunta si hay alguna cuestión, a lo que la representante de UGT manifiesta que duda del límite por el que las empresas no podrán obtener más de diez subvenciones.

Seguimos pensando que subvencionar los contratos a tiempo parcial no nos parece bien.

La representante de CROEM pregunta si en el contrato en prácticas si, se tiene que devolver la subvención si se va el trabajador en el supuesto del contrato en prácticas. A lo que el Vicepresidente responde que hay una cosa clara que el contrato en prácticas tiene que tener un mínimo de seis meses. El jefe de servicio de fomento de empleo apostilla que el hecho de tener que devolver la subvención en el supuesto en el que se vaya el trabajador, se contemplaba en las bases anteriores y que precisamente se propone para este año una modificación, consistente en que se pueda sustituir al trabajador, sin perder la subvención, por la duración que el director ha relatado anteriormente:

DURACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
de 6 meses y menos de 12	1.500,00
de 12 meses y menos de 18	2.700,00
de 18 meses y menos de 24	3.900,00
de 24 meses	5.100,00

**D) Cuarto punto del Orden del Día “Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”.**

El Vicepresidente explica que 2011 fue el último año en que se pudo establecer una convocatoria para empleo público local con instituciones sin ánimo de lucro para poder contratar desempleados para obras y servicios. Este año, sin embargo, y gracias a la puesta en marcha del nuevo programa operativo 2014/2020, va a ser posible otra vez.



#### Objeto:

- Contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Corporaciones Locales e instituciones sin ánimo de lucro.

#### Financiación:

- Presupuesto del SEF
- Cofinanciación:
  - ✓ Fondos Europeos:
    - Programa Operativo FSE 2014-2020
    - Programa Operativo de Empleo Juvenil
  - ✓ Conferencia Sectorial: ejecución políticas activas de empleo
  
- Con el objetivo de procurar una mínima cobertura en todo el territorio de la Región de Murcia, las convocatorias podrán establecer limitaciones tanto en el número de solicitudes, el importe máximo a solicitar o el número de trabajadores a contratar según el grupo de pertenencia de la entidad local:
  - a) Municipios de más de 150.000 habitantes
  - b) Municipios de 50.000 a 150.000 habitantes
  - c) Municipios de 33.000 a 49.999 habitantes
  - d) Municipios de 20.000 a 32.999 habitantes
  - e) Municipios de 15.000 a 19.999 habitantes
  - f) Municipios de 10.000 a 14.999 habitantes
  - g) Municipios de 4.000 a 9.999 habitantes
  - h) Municipios de menos de 4.000 habitantes
  
- En el caso de Mancomunidades de Municipios, el grupo de pertenencia se determinará según la media de población de sus integrantes que participen en el proyecto

#### SUBPROGRAMAS

- Subprograma 1: **EMPLEO PÚBLICO LOCAL**
  - ✓ la colaboración se realiza por las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de carácter administrativo, de la Región de Murcia.
  
- Subprograma 2: **EMPLEO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**
  - ✓ la colaboración se realiza con fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito de actuación en la Región de Murcia.



## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

### ➤ Con carácter general:

- ✓ Que se trate de obras y servicios de interés general y social.
- ✓ Que sean ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa.
- ✓ Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de los desempleados a contratar.
- ✓ Con duración entre tres y seis meses. En el caso de proyectos dirigidos a personas jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil tendrán una duración de seis meses.
- ✓ Que la entidad solicitante habilitará la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada

### ➤ En Empleo Público Local:

- ✓ Las actividades a desarrollar deberán ser competencia de las Corporaciones Locales.
- ✓ El porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio sea del 75 por ciento.
- ✓ Podrán ir dirigidas a la realización de actividades incluidas en planes, programas o estudios socioeconómicos realizados o propuestos dentro de los Consejos Locales de Empleo o por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

### ➤ Financiación de los costes salariales:

#### En Empleo Público Local:

- ✓ Costes salariales totales, incluida la cotización a la SS, por en la misma cantidad que la fijada para el salario según Convenio Colectivo vigente.

#### En Empleo con Entidades sin ánimo de lucro:

- ✓ Cuantía máxima igual al resultado de multiplicar el número de trabajadores desempleados contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado

#### Criterios de selección de trabajadores:

- Únicamente podrán participar en este programa quienes a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:
- ✓ Estén desempleadas e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponibles para el empleo.
- ✓ O que se encuentren incluidos en la lista única de demanda del Sistema de Garantía Juvenil.
- ✓ Sean adecuadas al puesto de trabajo.
- ✓ No hayan cumplido la edad legal de jubilación.

### ➤ Para los proyectos dirigidos a jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:



- ✓ Tendrán prioridad aquellos beneficiarios inscritos antes de la resolución de convocatoria de la subvención y reúnan los requisitos específicos exigidos en esta orden.
  - ✓ Seguidamente se priorizarán los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en cuyo Itinerario se haya planificado su participación en este tipo de programas y reúnan los requisitos específicos exigidos en la orden.
  - ✓ Aquellos que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista en el sistema
- Para los demás proyectos, se aplicarán los siguientes criterios y siempre por orden de fecha de inscripción en la demanda de empleo:
- ✓ Parados de larga duración de 45 o más años.
  - ✓ Beneficiarios de programa de activación para el empleo.
  - ✓ Jóvenes menores de 30 años.
  - ✓ Parados de larga duración de entre 30 y 44 años.
  - ✓ Resto de demandantes de empleo.
- En caso de que existan varios demandantes en las mismas condiciones, se aplicara la siguiente prelación: mujer y los de mayor edad.

El Vicepresidente explica que está prevista una jornada con Ayuntamientos para comentar esta Orden y la de los Agentes de empleo y desarrollo local.

El representante del Ayuntamiento de Murcia, expone que según estos criterios se perjudica a algunos Ayuntamientos que estuvieran desarrollando PMEAF, porque el criterio es que se priorice a los Ayuntamientos que no hayan tenido en ejercicios anteriores, el jefe de servicio de fomento del empleo explica que se procura que todos los Ayuntamientos puedan desarrollar el PAE.

**E) Quinto punto del Orden del Día “Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local”.**

Comienza el Vicepresidente aclarando que no se exige cofinanciación de los Ayuntamientos para evitar las limitaciones que supone para los mismos la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local, para evitar que desaparezca esta figura.

Tenemos subvencionados 46 Agentes, con un presupuesto de un millón doscientos mil euros, y se quiere mantener el mismo número de agentes.



Objeto:

- Financiar las actuaciones de intermediación entre el empresariado y las distintas Administraciones Públicas, así como la de colaborar en la promoción e implantación de acciones encaminadas a la generación de empleo y desarrollo local relacionada con la creación de actividad empresarial.

Financiación:

- Presupuesto del SEF
- Cofinanciación:
  - Conferencia Sectorial: ejecución políticas activas de empleo

Beneficiarios:

- Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter administrativo y por tanto se rijan exclusivamente por el derecho administrativo.

Novedades:

- Se podrá subvencionar los costes salariales del Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado a tiempo completo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, por un importe máximo de veintisiete mil cuarenta y cinco euros (27.045,00 €) al año.
- Se contemplan de manera más específica las funciones del AEDL

**F) Sexto punto del Orden del día “Dar conocimiento e informar sobre el proyecto de orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de bases reguladoras del Programa Mixto Empleo- Formación”.**

Objeto:

- Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo.
- Mejorar la ocupabilidad de los desempleados a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Financiación:

- Presupuesto del SEF.
- Cofinanciación:
  - Fondos Europeos:
    - Programa Operativo FSE 2014-2020
    - Programa Operativo de Empleo Juvenil



- ❑ Conferencia Sectorial: ejecución políticas activas de empleo.

#### Beneficiarios:

- Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la CARM.
- Alumnos "becados" en los proyectos de <25 años y Sistema de Garantía Juvenil.

#### Modalidades:

1. Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes menores de 25 años. (PMEF-JV).
2. Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes incluidos en la lista única de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ).
3. Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas de 25 o más años. (PMEF-MY).

#### Distribución del presupuesto para entidades locales

- Las convocatorias podrán establecer la distribución del presupuesto por grupos, en función de la población:
  - a) Municipios de más de 150.000 habitantes
  - b) Municipios de 50.000 a 150.000 habitantes
  - c) Municipios de 33.000 a 49.999 habitantes
  - d) Municipios de 20.000 a 32.999 habitantes
  - e) Municipios de 15.000 a 19.999 habitantes
  - f) Municipios de 10.000 a 14.999 habitantes
  - g) Municipios de 4.000 a 9.999 habitantes
  - h) Municipios de menos de 4.000 habitantes
- En el caso de Mancomunidades de Municipios, el grupo de pertenencia se determinará según la media de población de sus integrantes que, a su vez, participen en el proyecto

#### Condiciones de los proyectos

- Con carácter general se presentará un proyecto por especialidad o aquellos que engloben más de una especialidad con entidad propia y revistan carácter multidisciplinar.
- Deberán dar respuesta a las demandas del mercado de trabajo local.
- El número de alumnos que soliciten deberá ser acorde con las características y número de personas desempleadas registradas en su ámbito de actuación.
- Los que contengan especialidades de certificados de nivel 2 y 3, deberán estar homologadas en el momento de la solicitud.



- Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses y se adaptarán a las horas formativas de los certificados de profesionalidad de sus especialidades o en su caso, de la cualificación profesional correspondiente.

GRUPOS	Nº máximo de proyectos	Nº máximo de alumnos por proyecto	Nº máximo de alumnos por entidad
A – Municipios de más de 150.000 habitantes	6	40	150
B – Municipios de 50.000 a 150.000 habitantes	5	32	70
C – Municipios de 33.000 a 49.999 habitantes	4	24	50
D- Municipios de 20.000 a 32.999 habitantes	3	22	40
E – Municipios de 15.000 a 19.999 habitantes	3	20	35
F- Municipios de 10.000 a 14.999 habitantes	2	18	24
G – Municipios de 4.000 a 9.999 habitantes	2	15	15
H – Municipios de menos de 4.000 habitantes	1	10	10
I – Mancomunidades y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.	1	20	20

#### Requisitos de los participantes

- Personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo para los proyectos de PME-F-JV y PME-F-MY.
- Jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener cumplidos 16 años y menos de 25 años para los proyectos de PME-F- JV.
- La establecida en el artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia respecto del colectivo de jóvenes, respecto del colectivo de jóvenes en él regulado, para los proyectos PME-F-GJ.
- Entre 25 y 54 años para los proyectos de PME-F-MY.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En su caso, disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad .
- Carecer de la cualificación profesional reconocida que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
- Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, Master o cualquier otra titulación equivalente.

#### PMEF –JV y PME-F-GJ



- Los proyectos constarán de una primera etapa, de 3 meses, de carácter formativo de iniciación y otra etapa de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.
- La duración de ambas etapas que componen el proyecto será de, como máximo, doce meses.
- Durante la primera etapa, el alumnado recibirá formación adecuada al certificado de profesionalidad o cualificación profesional correspondiente a la especialidad.
- Durante esta etapa, el alumnado podrá solicitar la concesión de una beca por asistencia diaria.
- No tendrán derecho a la percepción de la beca si compatibiliza su participación en la etapa formativa del programa con el trabajo por cuenta propia o ajena.

El representante del Ayuntamiento pide más libertad para poder establecer los criterios de selección del personal de apoyo y coordinación, ya que se encuentran con convocatorias ingobernables, poniendo como ejemplo una de auxiliares administrativos, en la que han tenido unas doscientas sesenta y ocho solicitudes.

El representante de Comisiones Obreras no está de acuerdo, es partidario de poner un límite mínimo y un máximo.

El de UGT lo apoya, y pide que en cualquier caso los requisitos que se establezcan en la convocatoria sean única y exclusivamente los contemplados en la Orden.

Interviene el Jefe de servicio de fomento del empleo para decir que la Orden, efectivamente, recoge los mínimos y máximos, y sobre esos mínimos son sobre los que el Ayuntamiento podrá establecer algún requisito más.

**G) Séptimo punto del Orden del día “Informar del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la calificación del Centro de referencia Nacional de la Familia Profesional Química en el ámbito de la Formación Profesional”**

Comienza el Vicepresidente explicando que desde el año 1993, el Centro Nacional de Formación Ocupacional de Cartagena es el único centro de la red especializado en la familia profesional de Química.

Desde su puesta en marcha en 1985, como Centro de Formación Profesional Ocupacional, ha ido afianzándose y creciendo hasta convertirse en centro de referencia.

- Mediante convenio que se firmará este año este centro formativo se convertirá en el **Centro de Referencia Nacional en formación de la familia profesional de Química.**
- Esto supone reforzar las acciones formativas que se imparten en el centro, así como un incremento presupuestario de los fondos del Estado para formación en Químicas que se destinarían al centro de Cartagena.
- En 2015 se impartirán un total de 21 cursos, en los que participarán en torno a 300 alumnos, con una inversión total superior a los 500.000 euros. A lo que se suma los 570.000 euros del presupuesto de este ejercicio, lo que haría **un total de 1.070.000 euros.**



- **El porcentaje de inserción** de los alumnos que cursan en este centro supera el **35% en los años 2013 y 2014**. Y la especialidad que registra un mayor número de alumnos insertados, es la de Operador de Planta Petroquímica.
  
- Porcentualmente, **entre el 40% 60% de los alumnos que encuentran un puesto de trabajo** se han formado en las especialidades de *“Polímeros termoplásticos”, “Análisis Químico”, “Operaciones básicas en planta química”* o en *“Operadores de planta petroquímica”*
  
- Actualmente el centro tiene en torno a 60 convenios de colaboración con empresas.
  
- Desde su puesta en marcha ha mantenido relaciones con las empresas más representativas de su entorno, y especialmente con las del sector químico:
  - Repsol-Petróleo,
  - Repsol-Lubricantes,
  - Sabic
  - Navantia.

#### H) Octavo punto del Orden del día “Ruegos y preguntas”

El Vicepresidente al abrir el turno de ruegos y preguntas comenta que de los dos programas fundamentales que se implementan a través de la aprobación de estas Órdenes, y que derivan de la Estrategia para la creación de empleo, 2014-2016, Región de Murcia, el de Garantía Juvenil y el de Garantía Familiar, es éste último el que permite introducir un cambio significativo, y es la incorporación de los beneficiarios del Programa estatal de políticas activas de empleo “P.A.E.”, y es por eso por lo que hemos incluido a este colectivo en estas órdenes, para darles un itinerario a aquellas personas que previamente han sido atendidas por los servicios públicos de empleo.

En ese momento hace entrada el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo y comienza su intervención, declamando que la política es el arte de los tiempos.

Ponemos en la calle dieciocho millones de euros para que contribuyan a la creación de tres mil puestos de trabajo, así lo dije en la Asamblea la semana pasada, y así se contempla en la Estrategia regional de creación de empleo.

Parte importante de esta cuantía irá destinada a los jóvenes, que es uno de los colectivos más vulnerables. Para la implantación de la Garantía Juvenil, tenemos unos mil jóvenes sobre los que actuar, tenemos un problema, porque en potencia teníamos veinte mil, el reto es poder llegar a todos ellos, pero el Sistema de garantía juvenil exige que estén inscritos en la plataforma que a tal fin ha habilitado el Estado, para llegar al mayor número de ellos estamos diseñando una campaña de publicidad, no tanto en prensa escrita como en redes sociales y a través del contacto personal.

La Garantía juvenil está pensada para aquellos chicos que han abandonado la formación, pero que deben volver a ella, a la reglada o ir a la formación profesional, que con dieciséis años se pongan a trabajar ya no es lo idóneo, de ahí la importancia de la orientación.



En el SEF se han incorporado quince nuevos orientadores, más los que van a los centros de juventud.

Vamos a lanzar esta campaña con incidencia en las redes sociales y reclutarlos a través de asociaciones de jóvenes voluntarios, también a través de las Asociaciones de Padres de alumnos, ya que entre los quince y los veinticinco años las familias tienen un peso fundamental.

Los padres han de impulsar a los jóvenes, tenemos la dotación económica y el sistema de orientación; estamos también en una experiencia piloto con otras Comunidades Autónomas.

No son NINI's en esencia, les vamos a dar un código de verificación, les vamos a quitar el paso de que tengan que solicitarlo ellos.

Otra vía a través de la que pensamos llegar a ellos, y no menor, son los Ayuntamientos, el objetivo durante este año es llegar a diez mil jóvenes de la garantía juvenil.

Una vez que pertenezcan al sistema de garantía juvenil, en cuatro meses tenemos obligación de darles una salida, primero pasarán por orientación, para mejorar su cualificación profesional e intentar que vuelvan al sistema educativo.

También vamos a fomentar a los promotores de empleo, algo parecido a lo que vamos a hacer con los parados de larga duración, mayores de cuarenta y cinco años, a través de la Comisión de empleo ampliamos al PAE: durante seis meses la cuantía de cuatrocientos veinte euros que podrán recibir, no es una subvención, si no un incentivo para estar en Búsqueda Activa de empleo "B.A.E."

Es por lo que estos dieciocho millones de euros van a incidir en mejorar la tasa de desempleo juvenil, actualmente en un 27%, tenemos que ser realistas, fue nuestro objetivo, y estamos actualmente en el 27'2%, este año nos toca llegar al 24%, y el próximo año, si la situación sigue mejorando, estaremos por debajo del 20%, y con más de dieciocho mil afiliados a la Seguridad Social.

Ahora somos conscientes de la calidad de ese empleo, que tenemos que tender a mejorar; me parece, en este sentido, muy interesante que en la Orden de autoempleo las pequeñas ayudas a las PYME's de dos mil quinientos euros para empezar una actividad por cuenta propia, sobre todo en el ámbito de las nuevas tecnologías, de esta forma llegamos a más autónomos.

Con el Plan de empleo público local, dotado con unos siete millones de euros, pretendemos dinamizar la economía y colaborar con la reducción del desempleo.

Agradecimiento por la colaboración que ha tenido este Consejo, cada uno tiene su posición, pero el debate enriquece, los documentos con los que estamos trabajando encuentran el territorio de la complicidad.

En nombre del Presidente y de mi mismo, deciros que nos sentimos muy orgullosos de vuestra actitud y aptitud como agentes sociales.

Vamos recorriendo una senda positiva, aunque tenemos que seguir avanzando; estos órganos son muy importantes para conseguir objetivos para la ciudadanía.

El representante de CROEM, Director Gerente de AMUSAL, según el nivel de cualificación de nuestra Comunidad Autónoma, no merecería la pena entre la Consejería de



Educación y el SEF desarrollar un Plan regional para meternos en la media nacional en los estudios obligatorios, si no, vamos a tardar décadas en alcanzar esa media, y esto a través de una gestión extraordinaria, en la que intervengan sindicatos y el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, para que en diez años podamos superar nuestra situación.

A lo que el consejero responde que hay una Estrategia Regional de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente que se va a aprobar en breve. En materia de empleo nosotros vamos a fomentar los certificados de profesionalidad e incluso se ha establecido un procedimiento de competencias clave para titular.

Lo de educación, continúa el consejero, está bien, programas de adultos, pero es muy lento. Por lo que nosotros apostamos por la línea de la cualificación profesional, para aquellas personas que no tienen formación. De todas formas, estamos trabajando de forma coordinada con la Consejería de Educación.

Interviene el Director General de Formación Profesional, para decir que los certificados de profesionalidad son muy importantes, han incrementado en los últimos años, la transparencia de esos certificados con formación profesional anima a mucha gente a cursar títulos de formación profesional.

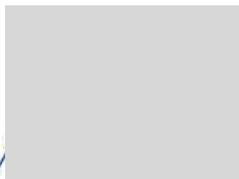
El representante de Comisiones Obreras manifiesta que lo que ha expuesto AMUSAL no es antagónico con lo que se está haciendo en la Comunidad Autónoma, propone abrir una reflexión a más largo plazo, porque queda mucho por hacer, hay que reflexionar y empezar a trabajar en paralelo, incrementando el número de alumnos de formación profesional, para de forma global intentar un acuerdo común para conseguir los objetivos en los que podamos confluir.

El consejero cierra la reunión con la petición de que conste en acta, vamos a ver cómo lo articulamos, dentro o fuera de la Estrategia para conseguir más titulaciones en personas adultas.

Quedo a vuestra disposición para cualquier aclaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a las 10:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº



EL VICEPRESIDENTE



LA SECRETARIA